



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 20 de Octubre de 2017, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
de los Tribunales de las Pequeñas Causas

CONCURSO: Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de Santa Fe y San Jorge – Circunscripción Judicial N° 1.

El Presidente del Consejo de la Magistratura cita a la Entrevista Oral (art. 21 Dec. 0854/16), la que se llevará a cabo el día **Viernes 27 de Octubre de 2017** a partir de las 8:30 hs. en la “Sala de Audiencias Penales N° 6”, ubicada en el Primer Piso del edificio de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme al siguiente cronograma:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Horario
01	ALVIRA, Sergio Enrique	20194624	08:30 hs.
02	BERNACCHIA, Eduardo Alberto	18546217	09:00 hs.
03	BUMAGUIN, Gustavo Javier	24523535	09:30 hs.
04	BUSANICHE, Pablo Osvaldo	17904224	10:00 hs.
05	CARRARA, Rosana Itati	18146080	10:30 hs.
06	CASTELLI, Silvia Laura	24987867	11:00 hs.
07	DRIVET, Matías	27174897	11:30 hs.
08	GARCIA TROIANO, Jose Luis	22215279	12:00 hs.
09	LAZZARINI, Leandro	33424831	12:30 hs.
10	MINGARINI, Rodolfo	22526492	13:00 hs.
11	RUIZ STAIGER, Pablo Sebastian	30882171	14:30 hs.
12	URDIALES, Gustavo Martín	22070861	15:00 hs.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.

Se deja constancia que en caso de que se haga lugar a las impugnaciones incoadas por los recurrentes, oportunamente se los citará a los interesados para la realización de las entrevistas correspondientes.

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
de los Tribunales de las Pequeñas Causas

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 8°...b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición...”